

Regidores Zapotlán el Grande

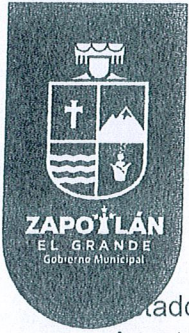
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. P R E S E N T E:

Quienes motivan y suscriben los **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, EDUARDO GONZÁLEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**; en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos, 115 Constitucional fracciones I y II, así como 1,2,3,73,77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 71,87 fracción II, 92, 99,100,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **DICTAMEN QUE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO No. 12 DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 45 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL PUNTO No.3 CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 46 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017 Y SE AUTORIZA DICTAMEN QUE PROPONE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO; PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO PARTICIPACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, RETENCION Y APLICACIÓN DE PAGO**, para lo cual la Comisión dictaminadora tenemos a bien expresar los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2 y 73 relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del





Regidores Zapotlán el Grande

Estado de Jalisco, 104,105,107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. El artículo 38 fracción II de La Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

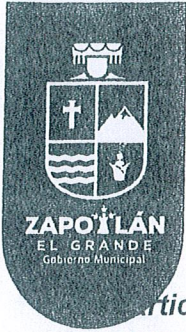
III.- Es importante hacer la aclaración que de acuerdo a lo que establece el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera, los anticipos a cuenta de participaciones del Estado y sus Municipios, con una vigencia menor a doce meses, no se considerarán empréstitos o financiamientos, por lo tanto la operación no constituye un financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los anticipos a cuenta de participaciones del Estado a los Municipios, con una vigencia menor a doce meses no se considerarán empréstitos o financiamientos independientemente de la fuente de recursos con base en los cuales se otorguen.

IV. De conformidad con lo señalado el artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 31 de diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, señalan que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas podrá entregar a los Ayuntamientos en calidad de anticipo a cuenta de participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las reglas emitidas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que el Estado puede llevar a cabo la compensación entre el derecho del Municipio a recibir participaciones y las obligaciones que tenga con el Estado, con la Federación por créditos de cualquier naturaleza siempre que exista acuerdo entre las partes interesadas o cuando así lo autorice la ley federal de coordinación fiscal, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco u otros ordenamientos de la materia aplicables.

V. Mediante oficio No HM-280/2017 el Encargado de la Hacienda Municipal MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ que a la letra dice: ***En virtud de que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco solicita que el acta de ayuntamiento donde se autorizó tanto el monto del anticipo de***





Regidores Zapotlán el Grande

participaciones como el plazo para liquidarlo se redacten conforme a un formato que nos hizo llegar, mismo que estoy adjuntando al presente oficio para que la presentación del acta se apegue al mismo formato, le solicito someter a acuerdo de ayuntamiento se dejen sin efecto los acuerdos correspondientes y que son los siguientes:

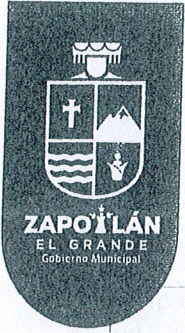
1. puntos de acuerdo punto No. 12 de la Sesión extraordinaria No. 45 del 22 de Septiembre del 2017.
2. Punto de acuerdo No. 3 Primero de la sesión extraordinaria No. 46 celebrada el 18 de octubre del 2017.

Mediante los cuales se autorizó tanto el monto como el plazo para su pago respectivamente, y se someta a un nuevo acuerdo de ayuntamiento la autorización para solicitar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, el anticipo de participaciones Federales 2018, por la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.), a efecto de solventar las necesidades urgentes de liquidez. Asimismo se autoricen los intereses correspondientes, mismos que nos fueron comunicados vía correo electrónico según tabla adjunta, por la cantidad de \$411,644.00, (Cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El anticipo a solicitar tendrá un vencimiento no mayor al mes de Junio de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo, se autorice pactar el pago del mismo mediante 6 (seis) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2018 por la cantidad de \$1,735,274.00 (Un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$10,411,644.00 (Diez millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios solicitados más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

De igual manera se inserta calendario de pagos mensuales de capital, de intereses y accesorios financieros generados:





Regidores Zapotlán el Grande

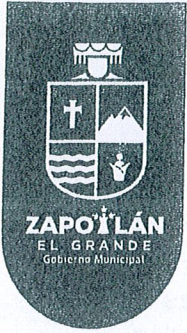
| MUNICIPIO | Anticipo de Participaciones 2017 | Días | Intereses |
|----------------------------|----------------------------------|------|-------------------------|
| ZAPOTLAN EL GDE | 10,411,646.87 | | |
| 18-ene-18 | \$ 1,735,274 | 49 | \$ 27,220.91 |
| 16-feb-18 | \$ 1,735,274 | 78 | \$ 43,331.25 |
| 16-mar-18 | \$ 1,735,274 | 106 | \$ 58,886.06 |
| 18-abr-18 | \$ 1,735,274 | 139 | \$ 77,218.51 |
| 18-may-18 | \$ 1,735,274 | 169 | \$ 93,884.37 |
| 18-jun-18 | \$ 1,735,274 | 200 | \$ 111,105.77 |
| | | | \$ - |
| | | | \$ - |
| | | | \$ - |
| Total Intereses | | | \$ 411,646.87 |
| Comisión | | 0% | \$ - |
| Comisión mas Iva | | | \$ - |
| Total Gastos | | | \$ 411,646.87 |
| Importe a Depositar | | | \$ 10,000,000.00 |

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal llega a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. En Sesión Extraordinaria No. 28 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se analizó la solicitud enviada por el Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez que se describe en el punto V de la exposición de motivos donde manifiesta la necesidad para que se dejen sin efecto los
 1. Punto de acuerdo No. 12 de la Sesión extraordinaria No. 45 del 22 de Septiembre del 2017.
 2. Punto de acuerdo No. 3 de la sesión extraordinaria No. 46 celebrada el 18 de octubre del 2017.
2. En virtud de la inminente necesidad que se tiene de liquidez financiera para cubrir los gastos por prestaciones laborales de aguinaldo y ajustes salariales al personal de nueva contratación de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Protección Civil y





Regidores Zapotlán el Grande

Bomberos Municipales, se plantea la posibilidad de solicitar un anticipo de participaciones a través de la celebración de un convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Fianzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante el cual se formalice el anticipo de participaciones Estatales y Federales, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el pago del anticipo y costo financiero otorgado conforme a la tabla antes descrita. Así mismo se autoricen los intereses correspondientes.

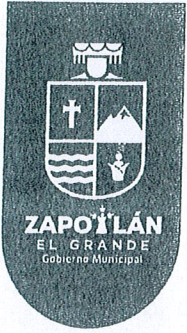
3. Por lo anteriormente expuesto la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 205 fracción II y VI de la ley de Hacienda Municipal aprobamos por unanimidad de los presentes dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; respectivamente, celebren de conformidad al artículo 8° del Decreto 26260/LXI/16, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 31 de diciembre de 2016, por el cual se autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las participaciones federales correspondiente mediante la retención que el Estado llevara a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en los artículo 8 y 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco, 3 y 43 de la Ley de Deuda Publica y Disciplina Financiera y demás legislación aplicable, hasta por la cantidad de \$10,411,644.00 (Diez millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) pagaderos en 6 seis mensualidades a partir de enero de 2018 y hasta junio de 2018.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de Junio de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a





Regidores Zapotlán el Grande

pactar el pago del mismo mediante 6 (seis) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2018 por la cantidad de \$1,735,274.00 (Un millón setecientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que comprende un total de \$10,411,644.00 (Diez millones cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Jalisco de los recursos extraordinarios recibidos más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

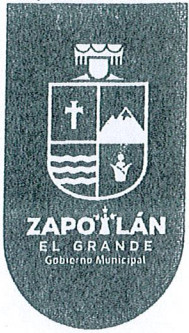
SEGUNDO. - Se autoriza y faculta a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas el derecho a compensar de las Participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

TERCERO. - Notifíquese al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE
MANZANO BRISEÑO”
CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 21 DE 2017

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal





Regidores

Zapotlán el Grande

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente

J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Vocal

EDUARDO GONZÁLEZ

Vocal

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA

Vocal

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

VOCAL



